

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.735

Santiago de Cali, 3 de agosto de 2022

Proceso: IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEAS
Radicación: 760013103007 2022-00195-00
Demandante: Hugo Alberto Ortiz Guerrero
Demandado: Conjunto Multifamiliar santa Clara representado por
Damaris Herrera Osorio

Revisada la presente demanda **Verbal de acción reivindicatoria o de dominio**, el Despacho encontró lo siguiente:

- La parte demandante debe aportar el acta de la asamblea objeto de impugnación de fecha 19 de marzo de 2022, a fin de determinar el periodo de caducidad para la interposición de la presente demanda, de conformidad con el numeral 3 del artículo 84 del Código General del Proceso.
- Debe la parte actora aportar el documento que acredite la existencia y representación legal de la parte demanda actualizado, toda vez que el aportado data del año 2019 y no puede obtenerse a través de las bases de datos de la Alcaldía Municipal de la ciudad, conforme lo dispuesto en el artículo 84 en concordancia con el artículo 85 ibídem.
- Debe la parte actora aportar el certificado de tradición y libertad actualizado (2022) del inmueble de su propiedad, a fin de determinar la calidad con la que intervendrá en el proceso.

En consecuencia, el Juzgado: **RESUELVE:**

DECLARAR inadmisibile la presente demanda.

Dentro del término de cinco -5-días siguientes a la notificación de este auto por Estado, subsánense los defectos que han quedado indicados en la parte motiva de este proveído, so pena de rechazo. Art. 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcc52cf41c8d72eed858ffb2232a8bb4e8611ec849fb772c9b206376ea04f5ce**

Documento generado en 03/08/2022 04:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>